

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN AD PERPETUAM INMUEBLE

Representación: Actor

Fundamento legal: Artículos 939 fracción II, 940 del Código de Procedimientos Civiles, 806, 790, 2915, 2916 y demás relativos del Código Civil.

- La finalidad es acreditar la legítima posesión y pleno dominio con las condiciones exigidas para prescribir, sobre el bien inmueble, es decir, que su posesión sea en concepto de propietario y con justo título, pública, pacífica y de buena fe.
- Por lo tanto, deberá además acreditar los requisitos para la prescripción, la cual se podrá promover transcurriendo los 5-cinco años después de la sentencia inscrita.

Requisitos de trámite:

1. Plano, en el que se señale la superficie del inmueble sobre el cual se pretenda demostrar la posesión, precisando su dimensión, colindancias, nombres de colindantes y todos los datos que faciliten su localización y ubicación;
2. Informe del Registro Público de la Propiedad del Estado, sobre si existen datos relativos a dicho inmueble;
3. Certificado de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por conducto de su oficina competente, donde se especifique si existen antecedentes catastrales del inmueble en cuestión, precisando en su caso, desde cuando obran en poder de dicha dependencia y la naturaleza de su origen; indicando, además, si el promovente tiene manifestado el respectivo inmueble, si ha venido pagando el Impuesto Predial y en su caso, la fecha en que lo haya dado de alta;
4. Certificado de la Dirección de Patrimonio Estatal sobre si el inmueble objeto de la información, es o no propiedad del Estado. En su caso, el informe negativo es solo una presunción de que el Estado no es propietario.
5. Certificado de la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del bien inmueble objeto de la información, donde se determine, si éste pertenece, al Municipio informante, en su caso el informe negativo es solo una presunción de que el Municipio no es propietario.
6. 3-tres testigos no familiares, vecinos del inmueble objeto, traer copia de la credencial de elector para datos correctos.
7. Suma total del objeto de la Litis menor a 10,000 cuotas.

